

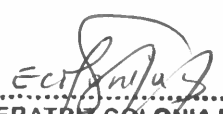
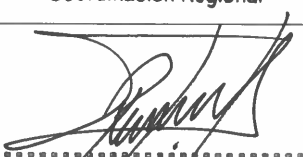


Proceso nivel 0

EVALUACIÓN AMBIENTAL

Proceso nivel 1

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ELECTRICIDAD

ACCIÓN	PUESTO	FIRMA
Elaborado por:	Director (a) General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad	 
Revisado / Validado por:	Jefe (a) de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional	 EMPERATRIZ COLONIA DÍAZ Jefe (a) Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional
Aprobador por:	Secretario (a) General	 RICARDO VELÁSQUEZ RAMÍREZ Secretario General Ministerio de Energía y Minas



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

CONTROL DE CAMBIOS DEL MAPRO

Fecha	Descripción del cambio o actualización	Versión	Responsable
Abril de 2023	Elaboración de la primera versión.	01	DGAEE - OGPP – ODICR



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)

1.	OBJETIVO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO	4
2.	UNIDADES ORGANIZACIONALES INVOLUCRADAS EN EL MAPRO.....	4
3.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES DEL MAPRO.....	4
4.	BASE LEGAL DEL MAPRO	6
5.	DIAGRAMA DE BLOQUES DEL PROCESO NIVEL 0 “M04 EVALUACIÓN AMBIENTAL”	7
6.	DIAGRAMA DE INTERRELACIÓN Y FICHA DEL PROCESO NIVEL 1 “M04.01 EVALUACIÓN AMBIENTAL EN ELECTRICIDAD”	8
6.1.	DIAGRAMA DE INTERRELACIÓN DEL PROCESO NIVEL 1 “M04.01 EVALUACIÓN AMBIENTAL EN ELECTRICIDAD”	8
6.2.	FICHA DE PROCESO NIVEL 1 “M04.01 EVALUACIÓN AMBIENTAL EN ELECTRICIDAD”	9
7.	PROCEDIMIENTOS DE PROCESO NIVEL 1 “M04.01 EVALUACIÓN AMBIENTAL EN ELECTRICIDAD”	21
7.1.	FICHAS DE PROCEDIMIENTO Y DIAGRAMAS DE FLUJO DE M04.01.P1 EVALUACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA EL SUBSECTOR ELECTRICIDAD.....	21
7.1.1.	Ficha de Procedimiento “M04.01.P1 Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el subsector electricidad”	21
7.1.2.	Diagrama de Flujo “M04.01.P1 Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el subsector electricidad”	37
8.	LEYENDA DE SIMBOLOGÍA DEL FLUJOGRAMA.....	38
9.	SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	40





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

1. OBJETIVO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO

El presente Manual tiene como objetivo establecer y describir los procedimientos que se siguen en el desarrollo de los procesos del último nivel de desagregación del proceso misional M04.01 Evaluación Ambiental en Electricidad.

El presente documento tiene un carácter orientador, instructivo e informativo de las labores internas y administrativas, en cumplimiento de las funciones que le compete conducir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, en el marco de su normativa, y las entradas o salidas que se reciben de otras entidades públicas o actores que inciden en el subsector Electricidad.

Es de resaltar que el presente Manual sigue la orientación de la Gestión por Procesos de la Administración Pública.

2. UNIDADES ORGANIZACIONALES INVOLUCRADAS EN EL MAPRO

El presente Manual de Procedimientos alcanza a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad como dueña del proceso nivel 01 "M04.01 Evaluación Ambiental en Electricidad" y a sus direcciones de línea que interactúan entre sí durante el desarrollo de las actividades de los procedimientos contenidos en el presente documento.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES DEL MAPRO

- **Auto Directoral (AD):** Documento aprobado por el(la) Director(a) General del órgano de la Administración Pública en el ejercicio de sus funciones que, en el marco de un procedimiento de evaluación, otorga forma a un acto administrativo de trámite.
- **Certificación Ambiental:** Resolución emitida por la Autoridad Ambiental Competente a través de la cual se aprueba el Estudio Ambiental, acreditando que el proyecto propuesto cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- **Entidad opinante:** Entidad que, por mandato legal o por requerimiento de la Autoridad Ambiental Competente, emite opinión técnica vinculante o no vinculante a un estudio ambiental o instrumento de gestión ambiental complementario.
- **Estudio Ambiental:** Instrumento de Gestión Ambiental comprendido en el SEIA, en cualquiera de sus tres categorías: Declaración de Impacto Ambiental (Categoría I), Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (Categoría II), Estudios de Impacto Ambiental detallado (Categoría III).

En el presente documento, se considera a los siguientes estudios ambientales:

- Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd).
- Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (MDIA).
- Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (MEIA-sd).
- Actualización de Estudio de Impacto Ambiental (AEIA-sd).
- Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (ADIA).
- **Instrumento de Gestión Ambiental complementario:** Instrumento de Gestión Ambiental no comprendido en el SEIA, el cual es considerado instrumento complementario a dicho sistema y cuyas obligaciones deben estar determinadas de forma concordante con los objetivos,





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

principios y criterios que se señalan en la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM – Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27466, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

En el presente documento, se considera a los siguientes instrumentos de gestión ambiental complementarios:

- Plan de Abandono Total (PAT).
 - Plan de Abandono Parcial (PAP).
 - Plan de Abandono Total para proyectos que no cuentan con Certificación Ambiental (PATSCA).
 - Plan de Rehabilitación (PR).
 - Informe Técnico Sustentatorio (ITS).
 - Plan dirigido a la Remediación (PDR).
 - Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB).
 - Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC).
 - Plan Ambiental Detallado (PAD).
 - Modificación de Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios (MIGA).
 - Actualización del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (APAMA).
 - Actualización del Plan de Manejo Ambiental (APMA).
 - Actualización del Plan Ambiental Detallado (APAD).
-
- **Mecanismos de participación ciudadana:** Los mecanismos de participación ciudadana son aquellos destinados a promover la activa participación de la población involucrada con el fin de que puedan presentar sus opiniones, puntos de vista, observaciones u aportes antes y durante la elaboración, y/o durante la evaluación del Estudio Ambiental, IGAC o su modificación.
 - **Opinión Técnica:** Evaluación realizada por la entidad opinante al estudio ambiental o instrumento de gestión ambiental complementario dentro del marco de sus funciones, a fin de emitir pronunciamiento sobre el proyecto respecto a los asuntos que son de su competencia.
 - **Opinión Técnica Definitiva:** Evaluación realizada por la entidad opinante a la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas por ella misma al estudio ambiental o instrumento de gestión ambiental complementario dentro del marco de sus funciones, a fin de emitir pronunciamiento sobre el proyecto respecto a los asuntos que son de su competencia.
 - **Plan de Participación Ciudadana:** Documento mediante el cual el Titular describe las acciones y mecanismos dirigidos a informar a la población acerca del Proyecto.
 - **Participación Ciudadana:** Es un proceso dinámico, flexible e inclusivo que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de los proyectos y las decisiones en general aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental.
 - **Resolución Directoral:** Documento aprobado por el(la) Director(a) General del órgano de la Administración Pública en el ejercicio de sus funciones que, en el marco de un procedimiento de evaluación, otorga forma a un acto administrativo que pone fin a dicho procedimiento.
 - **Términos de Referencia:** Propuesta de contenido y alcance de un estudio ambiental o un instrumento de gestión ambiental complementario que precisa los lineamientos e instrucciones para encargarlo y elaborarlo, en función a la naturaleza del proyecto.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

- **Titular de la Actividad Eléctrica:** Es aquella persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desarrolla proyectos eléctricos de generación, transmisión y/o distribución dentro del territorio nacional de acuerdo a la ley.

4. BASE LEGAL DEL MAPRO

1. Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
2. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
3. Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
4. Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP "Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública".
5. Resolución Secretarial de Gestión Pública N° 004-2019-PCM/SGP que aprueba los Lineamientos N° 001-2019-SGP "Principios de Actuación para la Modernización de la Gestión Pública".
6. Resolución Secretarial N° 003-2019-MEM/SG, que aprueba la Directiva N°001-2019-MEM/SG, Norma para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de Energía y Minas.
7. Resolución Directoral N° 005-2019-MINEM-OGPP que aprueba el Informe N° 131-2019-MEM-OGPP-ODICR que aprueba los formatos "Ficha de Proceso Nivel 1", "Ficha de Procedimiento", estructura del "Manual de Procedimientos".
8. Resolución Secretarial N° 027-2019-MEM/SG, que aprueba el Mapa de Procesos del Ministerio de Energía y Minas.
9. Resolución Directoral N° 001-2020-MINEM/OGPP, que aprueba la Guía de Mapeo de Procesos del Ministerio de Energía y Minas.
10. Decreto Supremo N° 014-2019-EM, aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.

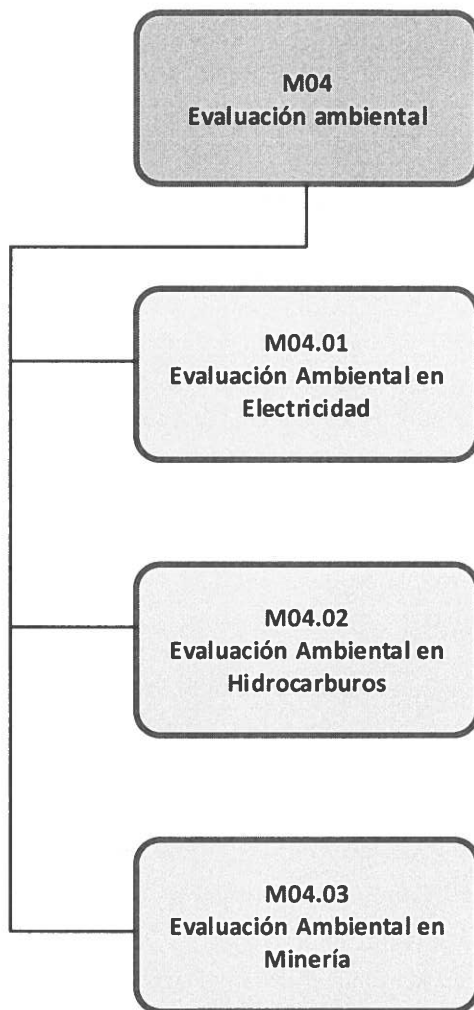




PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

5. DIAGRAMA DE BLOQUES DEL PROCESO NIVEL 0 "M04 EVALUACIÓN AMBIENTAL"



M04.01 Evaluación Ambiental de Electricidad



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

6.2. FICHA DE PROCESO NIVEL 1 "M04.01 EVALUACIÓN AMBIENTAL EN ELECTRICIDAD"

Nombre del proceso	Evaluación Ambiental en Electricidad				Nivel	01	Código	M04.01
Dueño de proceso	Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad				Clasificación	Misional	Versión	01
Objetivo del proceso	Atender y evaluar los estudios ambientales y/o los instrumentos de gestión ambiental complementarios para la protección y conservación del medio ambiente logrando el desarrollo sostenible de las actividades en el subsector electricidad.							
Indicador	(Número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental atendidos en el subsector electricidad en el año / número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental presentados en el subsector electricidad en el año) x 100%							
Descripción del proceso								
Proveedores	Entradas	Código	Procesos de nivel 02	Productos	Clientes			
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia. - Persona natural o jurídica.	- Requisitos establecidos en los TDR de la DIA. - Reunión de exposición técnica de la DIA. - Solicitud de evaluación de la DIA. - Opiniones técnicas de entidades opinantes, de ser el caso. - Observaciones y/o sugerencias formuladas por los gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados, comunidades campesinas o nativas, y personas naturales o jurídicas, de ser el caso.	M04.01.P1	Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el subsector electricidad	Resolución Directoral que declara improcedente, el desistimiento, en abandono, aprueba o desaprueba la DIA.	- Titular de la Actividad Eléctrica. - SENACE. - OEFA. - Entidades opinantes, de ser el caso. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia, de ser el caso.			





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nombre del proceso		Evaluación Ambiental en Electricidad			
Dueño de proceso		Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad			
Objetivo del proceso		Atender y evaluar los estudios ambientales y/o los instrumentos de gestión ambiental complementarios para la protección y conservación del medio ambiente logrando el desarrollo sostenible de las actividades en el subsector electricidad.			
Indicador		(número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental atendidos en el subsector electricidad en el año / número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental presentados en el subsector electricidad en el año) x 100%			
Descripción del proceso					
Proveedores	Entradas	Código	Procesos de nivel 02	Productos	Clientes
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia. - Persona natural o jurídica.	- Requisitos establecidos en los TdR del EIA-sd. - Reunión de exposición técnica del EIA-sd. - Requisitos establecidos en el Plan de Trabajo, de ser el caso. - Informe de acompañamiento, de ser el caso. - Solicitud de evaluación del EIA-sd. - Opinión técnica de las entidades opinantes, de ser el caso. - Mecanismos de participación ciudadana obligatorios, de acuerdo a lo establecido en el PPC del EIA-sd. - Mecanismos de participación ciudadana complementarios, de acuerdo a lo establecido en el PPC del EIA-sd. - Observaciones y/o sugerencias formuladas por los gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados, comunidades campesinas o nativas, y personas naturales o jurídicas, de ser el caso.	M04.01.P2	Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) para el subsector electricidad	Resolución Directoral que declara improcedente, el desistimiento, en inadmisión, en abandono, aprueba o desaprueba el EIA-sd.	- Titular de la Actividad Eléctrica. - SENACE. - OEFA. - Entidades opinantes, de ser el caso. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia, de ser el caso.
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia. - Persona natural o jurídica.	- Requisitos establecidos en los TdR del PAT. - Reunión de exposición técnica del PAT. - Solicitud de evaluación del PAT. - Opiniones técnicas de las entidades opinantes, de ser el caso. - Observaciones y/o sugerencias formuladas por los gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados, comunidades campesinas o nativas, y personas naturales o jurídicas, de ser el caso. - Garantía de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza).	M04.01.P3	Evaluación del Plan de Abandono Total (PAT) para el subsector electricidad	Resolución Directoral que declara improcedente, el desistimiento, en inadmisión, en abandono, aprueba o desaprueba el Plan de Abandono Total.	- Titular de la Actividad Eléctrica. - OEFA. - Entidades opinantes, de ser el caso. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia, de ser el caso.





Nombre del proceso	Evaluación Ambiental en Electricidad				Nivel	01	Código	M04.01
Dueño de proceso	Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad				Clasificación	Misional	Versión	01
Objetivo del proceso	Atender y evaluar los estudios ambientales y/o los instrumentos de gestión ambiental complementarios para la protección y conservación del medio ambiente logrando el desarrollo sostenible de las actividades en el subsector electricidad.							
Indicador	(número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental atendidos en el subsector electricidad en el año / número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental presentados en el subsector electricidad en el año) x 100%							
Descripción del proceso								
Proveedores	Entradas	Código	Procesos de nivel 02	Productos	Clientes			
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia. - Persona natural o jurídica.	- Requisitos establecidos en los TdR del PAP. - Reunión de exposición técnica del PAP. - Solicitud de evaluación del PAP. - Opiniones técnicas de las entidades opinantes, de ser el caso. - Observaciones y/o sugerencias formuladas por los gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados, comunidades campesinas o nativas, y personas naturales o jurídicas.	M04.01.P4	Evaluación del Plan de Abandono Parcial (PAP) para el subsector electricidad	Resolución Directoral que declara impropediente, el desistimiento, inadmisibles, en abandono, aprueba o desaprueba el Plan de Abandono Parcial.	- Titular de la Actividad Eléctrica. - OEFA. - Entidades opinantes, de ser el caso. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia, de ser el caso.			
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia. - Persona natural o jurídica.	- Requisitos establecidos en los TdR del PAT. - Reunión de exposición técnica del PATSCA. - Solicitud de evaluación del PATSCA. - Opiniones técnicas de las entidades opinantes, de ser el caso. - Observaciones y/o sugerencias formuladas por los gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados, comunidades campesinas o nativas, y personas naturales o jurídicas, de ser el caso. - Garantía de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza).	M04.01.P5	Evaluación del Plan de Abandono Total para proyectos que no cuentan con Certificación Ambiental (PATSCA) en el subsector electricidad	Resolución Directoral que declara impropediente, el desistimiento, inadmisibles, en abandono, aprueba o desaprueba el Plan de Abandono Total para proyectos que no cuentan con Certificación Ambiental.	- Titular de la Actividad Eléctrica. - OEFA. - Entidades opinantes, de ser el caso. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia, de ser el caso.			





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nombre del proceso		Evaluación Ambiental en Electricidad				Nivel	01	Código	M04.01
Dueño de proceso		Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad				Clasificación	Misional	Versión	01
Objetivo del proceso		Atender y evaluar los estudios ambientales y/o los instrumentos de gestión ambiental complementarios para la protección y conservación del medio ambiente logrando el desarrollo sostenible de las actividades en el subsector electricidad.							
Indicador		(Número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental atendidos en el subsector electricidad en el año / número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental presentados en el subsector electricidad en el año) x 100%							
Descripción del proceso									
Proveedores	Entradas	Código	Procesos de nivel 02	Productos	Clientes				
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia. - Persona natural o jurídica.	- Reunión de exposición técnica del PR. - Solicitud de evaluación del PR. - Opiniones técnicas de las entidades opinantes, de ser el caso. - Observaciones y/o sugerencias formuladas por los gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados, comunidades campesinas o nativas, y personas naturales o jurídicas, de ser el caso.	M04.01.P6	Evaluación del Plan de Rehabilitación (PR) para el subsector electricidad	Resolución Directoral que declara improcedente, el desistimiento, inadmisible, en abandono, aprueba o desaprueba el Plan de Rehabilitación	- Titular de la Actividad Eléctrica. - OEFA. - Entidades opinantes, de ser el caso. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia, de ser el caso.				
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia. - Persona natural o jurídica.	- Reunión de exposición técnica del ITS. - Solicitud de evaluación del ITS. - Opiniones técnicas de las entidades opinantes, de ser el caso. - Observaciones y/o sugerencias formuladas por los gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados, comunidades campesinas o nativas, y personas naturales o jurídicas, de ser el caso.	M04.01.P7	Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para el subsector electricidad	Resolución Directoral que declara improcedente, el desistimiento, inadmisible, en abandono, brinda conformidad o no conformidad del Informe Técnico Sustentatorio.	- Titular de la Actividad Eléctrica. - SENACE. - OEFA. - Entidades opinantes, de ser el caso. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia, de ser el caso.				





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nombre del proceso	Evaluación Ambiental en Electricidad			Nivel	01	Código	M04.01
Dueño de proceso	Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad			Clasificación	Misional	Versión	01
Objetivo del proceso	Atender y evaluar los estudios ambientales y/o los instrumentos de gestión ambiental complementarios para la protección y conservación del medio ambiente logrando el desarrollo sostenible de las actividades en el subsector electricidad.						
Indicador	(número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental atendidos en el subsector electricidad en el año / número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental presentados en el subsector electricidad en el año) x 100%						
Descripción del proceso							
Proveedores	Entradas	Código	Procesos de nivel 02	Productos	Clientes		
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia. - Persona natural o jurídica.	- Reunión de exposición técnica del PDR. - Solicitud de evaluación del PDR. - Opiniones técnicas de las entidades opinantes, de ser el caso. - Observaciones y/o sugerencias formuladas por los gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados, comunidades campesinas o nativas, y personas naturales o jurídicas, de ser el caso.	M04.01.P8	Evaluación del Plan dirigido a la Remediación (PDR) para el subsector electricidad	Resolución Directoral que declara impropediente, el desistimiento, inadmisibles, en abandono, brinda conformidad o no conformidad del Plan dirigido a la Remediación.	- Titular de la Actividad Eléctrica - OEFA. - Entidades opinantes, de ser el caso. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia, de ser el caso.		
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC.	- Reunión de exposición técnica del PGAPCB. - Solicitud de evaluación del PGAPCB. - Opiniones técnicas de las entidades opinantes, de ser el caso.	M04.01.P9	Evaluación del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) para el subsector electricidad	Resolución Directoral que declara impropediente, el desistimiento, inadmisibles, declara en abandono, aprueba o desaprueba el Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados.	- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes, de ser el caso. - OEFA.		



Nombre del proceso		Evaluación Ambiental en Electricidad					Nivel	01	Código	M04.01
Dueño de proceso		Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad					Clasificación	Misional	Versión	01
Objetivo del proceso		Atender y evaluar los estudios ambientales y/o los instrumentos de gestión ambiental complementarios para la protección y conservación del medio ambiente logrando el desarrollo sostenible de las actividades en el subsector electricidad.								
Indicador		(número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental atendidos en el subsector electricidad en el año / número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental presentados en el subsector electricidad en el año) x 100%								
Descripción del proceso										
Proveedores	Entradas			Código	Procesos de nivel 02	Productos		Clientes		
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC.	- Reunión de exposición técnica del IISC. - Solicitud de evaluación del IISC. - Opiniones técnicas de las entidades opinantes, de ser el caso.			M04.01.P10	Evaluación de Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) para el subsector electricidad	Resolución Directoral que declara improcedente, el desistimiento, en inadmisibles, en abandono, brinda conformidad o no conformidad del Informe de sitios contaminados		- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes, de ser el caso. - OEFA.		
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia. - Persona natural o jurídica.	- Cumplimiento de la "Propuesta Estructura y contenido para los PAD" (Anexo N° 2 del RPAAE), según corresponda. - Comunicación de acogimiento al PAD. - Reunión de exposición técnica del PAD. - Solicitud de evaluación del PAD. - Opiniones técnicas de las entidades opinantes, de ser el caso. - Observaciones y/o sugerencias formuladas por los gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados, comunidades campesinas o nativas, y personas naturales o jurídicas, de ser el caso.			M04.01.P11	Evaluación del Plan Ambiental Detallado (PAD) para el subsector electricidad	Resolución Directoral que declara improcedente, el desistimiento, en inadmisibles, en abandono, aprueba o desaprueba el Plan Ambiental Detallado.		- Titular de la Actividad Eléctrica. - OEFA. - Entidades opinantes, de ser el caso. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia, de ser el caso.		





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nombre del proceso	Evaluación Ambiental en Electricidad			
Dueño de proceso	Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad		Nivel	01
			Clasificación	Misional
			Versión	01
Objetivo del proceso	Atender y evaluar los estudios ambientales y/o los instrumentos de gestión ambiental complementarios para la protección y conservación del medio ambiente logrando el desarrollo sostenible de las actividades en el subsector electricidad.			
Indicador	(Número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental atendidos en el subsector electricidad en el año / número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental presentados en el subsector electricidad en el año) x 100%			
Descripción del proceso				
Proveedores	Entradas	Código	Procesos de nivel 02	Productos
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia. - Persona natural o jurídica.	- Reunión de exposición técnica de la MDIA. - Solicitud de evaluación de la MDIA. - Opiniones técnicas de las entidades opinantes, de ser el caso. - Mecanismos de participación ciudadana obligatorios y/o complementarios, de ser el caso. - Observaciones y/o sugerencias formuladas por los gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados, comunidades campesinas o nativas, y personas naturales o jurídicas, de ser el caso.	M04.01.P12	Evaluación de la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (MDIA) para el subsector electricidad	Resolución Directoral que declara impropediente, el desistimiento, inadmisibles, en abandono, aprueba o desaprueba la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental.
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia. - Persona natural o jurídica.	- PPC aprobado, de ser el caso. - Reunión de exposición técnica de la MEIA - Solicitud de evaluación de la MEIA - Opiniones técnicas de las entidades opinantes, de ser el caso. - Requisitos establecidos en el Plan de Trabajo, de ser el caso. - Informe de acompañamiento, de ser el caso. - Mecanismos de participación ciudadana obligatorios y/o complementarios, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Participación Ciudadana (PPC) del MEIA-sd. - Observaciones y/o sugerencias formuladas por los gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados, comunidades campesinas o nativas, y personas naturales o jurídicas, de ser el caso.	M04.01.P13	Evaluación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (MEIA-sd) para el subsector electricidad	Resolución Directoral que declara impropediente, el desistimiento, inadmisibles, en abandono, aprueba o desaprueba la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado.
				- Titular de la Actividad Eléctrica. - SENACE. - OEFA. - Entidades opinantes, de ser el caso. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia, de ser el caso.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nombre del proceso		Evaluación Ambiental en Electricidad				Nivel	01	Código	M04.01
Dueño de proceso		Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad				Clasificación	Misional	Versión	01
Objetivo del proceso		Atender y evaluar los estudios ambientales y/o los instrumentos de gestión ambiental complementarios para la protección y conservación del medio ambiente logrando el desarrollo sostenible de las actividades en el subsector electricidad.							
Indicador		(número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental atendidos en el subsector electricidad en el año / número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental presentados en el subsector electricidad en el año) x 100%							
Descripción del proceso									
Proveedores		Entradas		Código	Procesos de nivel 02	Productos		Clientes	
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia. - Persona natural o jurídica.		- Reunión de exposición técnica de la MIGA. - Solicitud de evaluación de la MIGA. - Opiniones técnicas de las entidades opinantes, de ser el caso. - Mecanismos de participación ciudadana obligatorios y/o complementarios de corresponder. - Observaciones y/o sugerencias formuladas por los gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados, comunidades campesinas o nativas y, personas naturales o jurídicas, de ser el caso.		M04.01.P14	Evaluación de la Modificación de Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios (MIGA) para el subsector electricidad	Resolución Directoral que declara improcedente, el desistimiento, en abandono, aprueba o desaprueba la Modificación del Instrumento de Gestión Ambiental.		- Titular de la Actividad Eléctrica. - OEFA. - Entidades opinantes, de ser el caso. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia, de ser el caso.	
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC.		- Solicitud de evaluación del PPC para el subsector electricidad. - Opiniones técnicas de las entidades opinantes, de ser el caso.		M04.01.P15	Evaluación del Plan de Participación Ciudadana (PPC) para el subsector electricidad	Resolución Directoral que declara improcedente, el desistimiento, en abandono, aprueba o desaprueba el Plan Participación Ciudadana		- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes, de ser el caso.	





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nombre del proceso		Evaluación Ambiental en Electricidad			Nivel	01	Código	M04.01
Dueño de proceso		Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad			Clasificación	Misional	Versión	01
Objetivo del proceso		Atender y evaluar los estudios ambientales y/o los instrumentos de gestión ambiental complementarios para la protección y conservación del medio ambiente logrando el desarrollo sostenible de las actividades en el subsector electricidad.						
Indicador		(número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental atendidos en el subsector electricidad en el año / número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental presentados en el subsector electricidad en el año) x 100%						
Descripción del proceso								
Proveedores	Entradas	Código	Procesos de nivel 02	Productos	Clientes			
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC.	- Solicitud de evaluación de la MPPC para el subsector electricidad. - Opiniones técnicas de las entidades opinantes, de ser el caso.	M04.01.P16	Evaluación de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana (MPPC) para el subsector electricidad	Resolución Directoral que declara improcedente, el desistimiento, inadmisión, en abandono, aprueba o desaprueba el Plan Participación Ciudadana	- Titular de la Actividad Eléctrica - Entidades opinantes, de ser el caso.			
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC.	- Solicitud de evaluación de los TdR para el subsector electricidad. - Opinión técnica de entidades opinantes, de ser el caso.	M04.01.P17	Evaluación de los Términos de Referencia (TdR) para el subsector electricidad	Resolución Directoral que declara improcedente, el desistimiento, inadmisión, en abandono, aprueba o desaprueba los Términos de Referencia para el subsector electricidad	- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes, de ser el caso.			





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Evaluación Ambiental en Electricidad				
Nombre del proceso	Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad			
Dueño de proceso				
Objetivo del proceso	Atender y evaluar los estudios ambientales y/o los instrumentos de gestión ambiental complementarios para la protección y conservación del medio ambiente logrando el desarrollo sostenible de las actividades en el subsector electricidad.			
Indicador	(número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental atendidos en el subsector electricidad en el año / número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental presentados en el subsector electricidad en el año) x 100%			
Descripción del proceso				
Proveedores	Entradas	Código	Procesos de nivel 02	Productos
Clientes				
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia. - Persona natural o jurídica.	- Reunión de exposición técnica de la AEIA-sd. - Solicitud de evaluación de la AEIA-sd. - Opiniones técnicas de las entidades opinantes, de ser el caso. - Mecanismos de participación ciudadana obligatorios y/o complementarios, de ser el caso. - Observaciones y/o sugerencias formuladas por los gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados, comunidades campesinas o nativas, y personas naturales o jurídicas, de ser el caso.	M04.01.P18	Evaluación de la Actualización de Estudio de Impacto Ambiental (AEIA-sd) para el subsector electricidad	- Resolución Directoral que declara improcedente, el desistimiento, inadmisión, en abandono, aprueba o desaprueba la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado.
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia. - Persona natural o jurídica.	- Reunión de exposición técnica de la ADIA. - Solicitud de evaluación de la ADIA. - Opiniones técnicas de las entidades opinantes, de ser el caso. - Mecanismos de participación ciudadana obligatorios y/o complementarios, de ser el caso. - Observaciones y/o sugerencias formuladas por los gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados, comunidades campesinas o nativas, y personas naturales o jurídicas, de ser el caso.	M04.01.P19	Evaluación de la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (ADIA) para el subsector electricidad	- Resolución Directoral que declara improcedente, el desistimiento, inadmisión, en abandono, aprueba o desaprueba la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental.
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia. - Persona natural o jurídica.	- Titular de la Actividad Eléctrica. - SENACE. - OEFA. - Entidades opinantes, de ser el caso. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia, de ser el caso.			- Titular de la Actividad Eléctrica. - SENACE. - OEFA. - Entidades opinantes, de ser el caso. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia.





Nombre del proceso	Evaluación Ambiental en Electricidad				Nivel	01	Código	M04.01
Dueño de proceso	Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad				Clasificación	Misional	Versión	01
Objetivo del proceso	Atender y evaluar los estudios ambientales y/o los instrumentos de gestión ambiental complementarios para la protección y conservación del medio ambiente logrando el desarrollo sostenible de las actividades en el subsector electricidad.							
Indicador	(número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental atendidos en el subsector electricidad en el año / número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental presentados en el subsector electricidad en el año) x 100%							
Descripción del proceso								
Proveedores	Entradas	Código	Procesos de nivel 02	Productos	Clientes			
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia. - Persona natural o jurídica.	- Reunión de exposición técnica de la APAMA. - Solicitud de evaluación de la APAMA. - Opiniones técnicas de las entidades opinantes, de ser el caso. - Mecanismos de participación ciudadana obligatorios y/o complementarios, de ser el caso. - Observaciones y/o sugerencias formuladas por los gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados, comunidades campesinas o nativas, y personas naturales o jurídicas, de ser el caso.	M04.01.P20	Evaluación de la Actualización del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (APAMA) para el subsector electricidad	Resolución Directoral que declara impropio, el desistimiento, inadmisibles, aprueba o desaprueba la Actualización de los Instrumentos de Gestión Ambiental.	- Titular de la Actividad Eléctrica. - OEFA. - Entidades opinantes, de ser el caso. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia, de ser el caso.			
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia. - Persona natural o jurídica.	- Reunión de exposición técnica de la APMA. - Solicitud de evaluación de la APMA. - Opiniones técnicas de las entidades opinantes, de ser el caso. - Mecanismos de participación ciudadana obligatorios y/o complementarios, de ser el caso. - Observaciones y/o sugerencias formuladas por los gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados, comunidades campesinas o nativas, y personas naturales o jurídicas, de ser el caso.	M04.01.P21	Evaluación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (APMA) para el subsector electricidad	Resolución Directoral que declara impropio, el desistimiento, inadmisibles, aprueba o desaprueba la Actualización de los Instrumentos de Gestión Ambiental.	- Titular de la Actividad Eléctrica. - OEFA. - Entidades opinantes, de ser el caso. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia, de ser el caso.			



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nombre del proceso	Evaluación Ambiental en Electricidad				Nivel	01	Código	M04.01
Dueño de proceso	Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad				Clasificación	Misional	Versión	01
Objetivo del proceso	Atender y evaluar los estudios ambientales y/o los instrumentos de gestión ambiental complementarios para la protección y conservación del medio ambiente logrando el desarrollo sostenible de las actividades en el subsector electricidad.							
Indicador	(número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental atendidos en el subsector electricidad en el año / número de solicitudes de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental presentados en el subsector electricidad en el año) x 100%							
Descripción del proceso								
Proveedores	Entradas	Código	Procesos de nivel 02	Productos	Clientes			
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia. - Persona natural o jurídica.	- Reunión de exposición técnica de la APAD. - Solicitud de evaluación de la APAD. - Opiniones técnicas de las entidades opinantes, de ser el caso. - Mecanismos de participación ciudadana obligatorios y/o complementarios, de ser el caso. - Observaciones y/o sugerencias formuladas por los gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados, comunidades campesinas o nativas, y personas naturales o jurídicas, de ser el caso.	M04.01.P22	Evaluación de la Actualización del Plan Ambiental Detallado (APAD) para el subsector electricidad	Resolución Directoral que declara improcedente, el desistimiento, inadmisibile, aprueba o desaprueba la Actualización de los Instrumentos de Gestión Ambiental.	- Titular de la Actividad Eléctrica. - OEFA. - Entidades opinantes, de ser el caso. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia, de ser el caso.			

Controles

- Revisión de la solicitud de evaluación de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios.
- Revisión del contenido de las Opiniones Técnicas emitidas por las Entidades Opinantes.
- Revisión de las observaciones y/o sugerencias de los gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados, comunidades campesinas o nativas, y personas naturales o jurídicas.
- Revisión de los oficios, informes, auto directores y Resoluciones Directorales emitidas por la DGAAE.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

7. PROCEDIMIENTOS DE PROCESO NIVEL 1 “M04.01 EVALUACIÓN AMBIENTAL EN ELECTRICIDAD”
7.1. FICHAS DE PROCEDIMIENTO Y DIAGRAMAS DE FLUJO DE M04.01.P1 EVALUACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA EL SUBSECTOR ELECTRICIDAD
7.1.1. Ficha de Procedimiento “M04.01.P1 Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el subsector electricidad”

Información general del procedimiento					
Nombre del procedimiento	Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el subsector electricidad	Código	M04.01.P1	Versión	01
Responsable:	Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad	Clasificación	Misional		
Objetivo del Procedimiento	Evaluar la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental y emitir la RD que declara improcedente, el desistimiento, inadmisibile, en abandono, aprueba o desaprueba la solicitud, según corresponda.	Áreas involucradas	- Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad (DEAE) - Dirección de Gestión Ambiental de Electricidad (DGAE)		
Base Legal o Técnica Específica	- Ley N° 27446 que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). - Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Minmisterio de Energía y Minas y sus modificatorias. - Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley del SEIA y sus modificatorias. - Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM que aprueba los Lineamientos para la participación ciudadana en las actividades eléctricas. - Decreto Supremo N° 038-2014-EM y sus modificatorias, que aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas. - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. - Decreto Supremo N° 014-2019-EM que aprueba Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas. - Decreto Legislativo Nº 1500, que establece medidas especiales para reactivar mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el impacto del COVID-19.	Alcance del procedimiento	- Inicio: Recibir la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para el subsector electricidad. - Fin: Preparar y despachar RD para notificación o entrega de la DGAAE		
Términos y Definiciones Específicos	- Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Estudio Ambiental que contiene la descripción de la actividad propuesta y de sus efectos, directos o indirectos, respecto de los impactos ambientales negativos leves previsibles de dicha actividad en el ambiente físico, biológico y social a corto y largo plazo. - Entidad opinante (EO): Entidad que, por mandato legal o por requerimiento de la Autoridad Ambiental Competente, emite opinión técnica vinculante o no vinculante a un estudio ambiental o instrumento de gestión ambiental complementario. Tales como: - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP). - Autoridad Nacional del Agua (ANA). - Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI). - Ministerio de Cultura (MINCU). - Ministerio de la Producción (PRODUCE). - Servicio Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR). - Otras de acuerdo a sus competencias. - Grupos de interés: Gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia, y personas naturales o jurídicas, de ser el caso. - OT: Opinión Técnica. - OTD: Opinión Técnica Definitiva.				





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Caracterización del proceso

Proveedores y fuente de información	Descripción de las entradas o requisitos	Descripción de los resultados	Cliente interno o externo del resultado
- Titular de la Actividad Eléctrica. - Entidades opinantes. - OADAC - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia. - Persona natural o jurídica	- Requisitos establecidos en los TdR de la DIA. - - Reunión de exposición técnica de la DIA. - Solicitud de evaluación de la DIA. - Opiniones técnicas de las entidades opinantes, de ser el caso. - Observaciones y/o sugerencias formuladas por los gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados, comunidades campesinas o nativas, y personas naturales o jurídicas, de ser el caso.	Resolución Directoral que declara improcedente, el desistimiento, inadmisibile, en abandono, aprueba o desaprueba la Declaración de Impacto Ambiental	- Titular de la Actividad Eléctrica. - SENACE. - OEFA. - Entidades opinantes, de ser el caso. - Gobiernos regionales y gobiernos locales. - Centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia, de ser el caso.



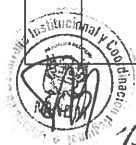


PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Descripción del procedimiento

N°	Actividades	Responsable de ejecutar (Puesto / Unidad organizacional)	Registro de ejecución
01	Inicio del Procedimiento Recibir la solicitud de evaluación de la DIA - Recepciona la solicitud de evaluación de la DIA a través de la Mesa de Partes Digital del MINEM o de forma física a través de la OADAC. - Revisa y deriva a la DEAE para la atención requerida.	Director(a) General - DGAAE	Expediente principal o solicitud de evaluación de la DIA
02	Recibir el expediente y asignar al coordinador(a) - Recepciona y asigna el expediente al coordinador y al responsable del archivo periférico de la DGAAE.	Director(a) - DEAE	Expediente principal o solicitud de evaluación de la DIA
03	Asignar el expediente al Analista Ambiental o Especialista Ambiental - Recepciona y revisa el expediente, luego lo asigna vía correo electrónico al Analista Ambiental para la atención correspondiente. - El correo electrónico se remite con copia a la secretaria de la DEAE para su correspondiente asignación y vinculación (anexo o referencia) en el SITRADOCC o SIGED, según corresponda.	Coordinador(a) o Especialista Ambiental III – DEAE	Expediente principal o solicitud de evaluación de la DIA
04	Analizar la procedencia de la solicitud - Analiza y revisa si el expediente es procedente. ¿Es procedente? a) No, ir a la actividad 05. b) Si, continuar con la evaluación 17.	Analista Ambiental o Especialista Ambiental – DEAE	
05	Determinar la causal de improcedencia - Determina la causal de improcedencia y la comunica al Director(a) de DEAE para el trámite correspondiente.	Coordinador(a) o Especialista Ambiental III – DEAE	
06	Derivar el expediente - Valida la causal de improcedencia y deriva el expediente al Director(a) de DGAE para el trámite correspondiente.	Director(a) - DEAE	Expediente principal o solicitud de evaluación de la DIA
07	Recibir y asignar expediente - Recepciona el expediente y lo asigna al Analista Legal o Especialista Legal para su atención.	Director(a) - DGAE	Expediente principal o solicitud de evaluación de la DIA
08	Elaborar proyecto de informe de improcedencia y proyecto de RD - Elabora el proyecto de informe y elabora el proyecto de RD que declara la improcedencia de la DIA. - Los documentos se remiten mediante correo electrónico al Director(a) de la DGAE, para su revisión.	Analista Legal o Especialista Legal - DGAE	Proyecto de informe de improcedencia y proyecto de Resolución Directoral
09	Aprobar informe y visar proyecto de RD - Revisa, corrige y otorga V°B° al proyecto de informe y al proyecto de RD. - El proyecto de informe y el proyecto de RD se remiten mediante correo electrónico al Director(a) General de la DGAAE para su V°B°. - Recibido el V°B° de DGAAE, dispone la suscripción del informe por todos los involucrados en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física y aprueba el Informe. - Visa el proyecto de RD en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física. - Asigna el proyecto de RD al Director(a) General de DGAAE para su aprobación.	Director (a) DGAE	Informe de improcedencia y proyecto de Resolución Directoral
10	Aprobar RD que declara la improcedencia de la solicitud de evaluación de la DIA - Aprueba la RD que declara improcedente la solicitud de evaluación de la DIA en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física. Cuando el(la) Director(a) General suscribe el documento en el aplicativo de firma digital del MINEM, el(la) Director(a) de DGAE es notificado(a) automáticamente por dicho aplicativo, tomando conocimiento que el proceso de firma digital del documento ha finalizado. Luego, el(la) Director(a) de la	Director (a) General – DGAAE	Resolución Directoral aprobada





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Descripción del procedimiento

N°	Actividades	Responsable de ejecutar (Puesto / Unidad organizacional)	Registro de ejecución
	DGAE remite el Informe y la RD vía correo electrónico a la secretaria de la DGAE para su posterior derivación a la DGAAE a través del SIGED. Es así que, la secretaria de la DGAAE realiza la notificación de la RD a través de la actividad 11. Cuando el(la) Director(a) General suscribe el documento de forma física o manual, lo entrega a la secretaria de la DGAAE, a fin de que se realice la notificación de la RD a través de la actividad 11.		
11	Preparar y despachar RD para notificación o entrega de la DGAAE - La notificación al Titular de la Actividad Eléctrica se puede realizar de 2 formas: notificación electrónica o notificación física: Notificación electrónica: la secretaria de la DGAAE registra en el SIGED los datos de la documentación que corresponde ser notificada, luego la notifica a través de la Casilla Electrónica y recibe la confirmación de la notificación y la almacena en la carpeta "Y". Notificación física: la secretaria de la DGAAE realiza el foliado de los documentos, registra en el SITRADO los datos de la documentación que corresponde ser notificada, consigna la cantidad de folios, genera las actas y sobres de notificación y finalmente, entrega el documento a la Oficina de Expediciones de la OADAC para la atención del proceso S06 Atención al ciudadano y gestión documental. Luego recibe los talonarios de notificación, los digitaliza y los almacena en la carpeta "Y". - De ser el caso, notifica electrónicamente o físicamente a las entidades que corresponda, gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados, comunidades campesinas o nativas. Fin del procedimiento.	Secretario(a) – DGAAE	Resolución Directoral notificada
12	Recepcionar, derivar y asignar documentación relacionada al proceso de la DIA - Recepciona el(los) documento(s) a través de la Mesa de Partes Digital del MINEM o de forma física a través de la OADAC. - Revisa el(los) documento(s), lo(s) vincula (anexar o referenciar) al expediente principal y lo(s) deriva a la DEAE para la atención correspondiente. La documentación puede ser de tipo A, B, C, D, E, F, G o H. Tipo "A": Desistimiento de la solicitud de evaluación de la DIA. Tipo "B": Documentos correspondientes a la subsanación de las observaciones formuladas en el Informe de evaluación de admisibilidad. Tipo "C": Documentos presentados por el titular que contienen las evidencias de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana. Tipo "D": Documentos con Opiniones Técnicas de entidades opinantes. Tipo "E": Documentos presentados por los grupos de interés en el marco de la participación ciudadana y otros documentos relacionados al expediente. Tipo "F": Solicitud de ampliación de plazo para la subsanación de observaciones formuladas en el Informe de evaluación. Tipo "G": Documentos correspondientes a la subsanación de las observaciones formuladas en el informe de evaluación. Tipo "H": Documentos con Opiniones Técnicas Definitivas de las entidades opinantes. - Si la documentación corresponde al tipo "A" o "F", la DEAE deriva el Registro al Director(a) de la DGAE, luego este lo asigna al Analista Legal o Especialista Legal, para la atención correspondiente.	Secretaria – DGAAE	Anexo del expediente principal





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Descripción del procedimiento

N°	Actividades	Responsable de ejecutar (Puesto / Unidad organizacional)	Registro de ejecución
	- Si la documentación corresponde al tipo "B", "C", "D", "E", "G" o "H" la DEAE asigna el Registro al coordinador(a) y al responsable del archivo periférico de la DGAAE. - El coordinador(a) asigna el documento, mediante correo electrónico, al Analista Ambiental o Especialista Ambiental para la evaluación correspondiente. El correo electrónico se remite con copia a la secretaria de la DEAE para su correspondiente asignación en el SITRADO o SIGED, según corresponda.		
13	Revisar solicitud de desistimiento - En caso corresponda, revisa el documento tipo "A", el cual ingresa a través de la actividad 12, contiene el desistimiento de la solicitud de evaluación de la DIA.		
14	Elaborar proyecto de informe de desistimiento y proyecto de RD - Elabora el proyecto de informe y elabora el proyecto de RD que declara el desistimiento de la solicitud. - Los documentos se remiten mediante correo electrónico al Director(a) de la DGAE, para su revisión.	Analista Legal o Especialista Legal - DGAE	Proyecto de informe de desistimiento y proyecto de Resolución Directoral
15	Aprobar informe y visar proyecto de RD - Revisa, corrige y otorga V°B° al proyecto de informe y al proyecto de RD. - El proyecto de informe y el proyecto de RD se remiten mediante correo electrónico al Director(a) General de la DGAAE para su V°B°. - Recibido el V°B° de DGAAE, dispone la suscripción del informe por todos los involucrados en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física y aprueba el Informe. - Visa el proyecto de RD en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física. - Asigna el proyecto de RD al Director(a) General de DGAAE para su aprobación.	Director (a) DGAE	Informe de desistimiento y proyecto de Resolución Directoral
16	Aprobar RD que declara el desistimiento de la solicitud de evaluación de la DIA - Aprueba la RD que declara el desistimiento de la solicitud de evaluación de la DIA en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física. Cuando el(la) Director(a) General suscribe el documento en el aplicativo de firma digital del MINEM, el(la) Director(a) de DGAE es notificado(a) automáticamente por dicho aplicativo, tomando conocimiento que el proceso de firma digital del documento ha finalizado. Luego, el(la) Director(a) de la DGAE remite el Informe y la RD vía correo electrónico a la secretaria de la DGAE para su posterior derivación a la DGAAE a través del SIGED. Es así que, la secretaria de la DGAAE realiza la notificación de la RD a través de la actividad 11. Cuando el(la) Director(a) General suscribe el documento de forma física o manual, lo entrega a la secretaria de la DGAAE, a fin de que se realice la notificación de la RD a través de la actividad 11.	Director(a) General - DGAAE	Resolución Directoral aprobada
	ADMISIBILIDAD		
17	Verificar requisitos de admisibilidad - Revisa si el expediente cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en la normativa y los Términos de Referencia correspondientes, según sea el caso. ¿Cumple los requisitos? c) No, ir a la actividad 18. d) Si, ir a la actividad 33 y continuar con la evaluación a través de la actividad 39.	Analista Ambiental o Especialista Ambiental – DEAE	Evaluación de los requisitos de admisibilidad





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Descripción del procedimiento

N°	Actividades	Responsable de ejecutar (Puesto / Unidad organizacional)	Registro de ejecución
18	Elaborar proyecto de informe de evaluación de admisibilidad - Elabora el proyecto de informe de evaluación de admisibilidad que formula observaciones a la admisibilidad de la DIA. - El proyecto de informe se remite mediante correo electrónico al coordinador(a) o Especialista Ambiental III, para su revisión.	Analista Ambiental o Especialista Ambiental – DEAE	Proyecto de informe de evaluación de admisibilidad
19	Revisar proyecto de informe de evaluación de admisibilidad - Revisa y corrige el proyecto de informe. - El proyecto de informe se remite mediante correo electrónico al Director (a) de DGAE, para su revisión.	Coordinador(a) o Especialista Ambiental III – DEAE	Proyecto de informe de evaluación de admisibilidad
20	Asignar documentación para revisión legal - Recepciona el proyecto de informe y lo asigna mediante correo electrónico al Analista Legal o Especialista Legal, para su revisión.	Director(a) – DGAE	Proyecto de informe de evaluación de admisibilidad
21	Revisar proyecto de informe de evaluación de admisibilidad y elaborar proyecto de AD - Revisa el proyecto de informe y elabora el proyecto de AD. - Ambos documentos se remiten mediante correo electrónico al Director(a) de DEAE, para su revisión.	Analista Legal o Especialista Legal – DGAE	Proyecto de informe de evaluación de admisibilidad y proyecto de Auto Directoral
22	Aprobar informe de evaluación de admisibilidad y visar proyecto de AD - Revisa y otorga V°B° al proyecto de informe y al proyecto de AD. - El proyecto de informe y el proyecto de AD se remiten mediante correo electrónico al Director(a) General de la DGAAE para su V°B°. - Recibido el V°B° de DGAAE, dispone la suscripción del informe por todos los involucrados en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física y aprueba el Informe. - Visa el proyecto de AD en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física. - Asigna el proyecto de AD al Director(a) General de DGAAE para su aprobación.	Director(a) – DEAE	Informe de evaluación de admisibilidad y proyecto de Auto Directoral
23	Aprobar AD de requerimiento de subsanación - Aprueba el AD de requerimiento de subsanación de observaciones formuladas en el informe de evaluación de la admisibilidad en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física. Cuando el(la) Director(a) General suscribe el documento en el aplicativo de firma digital del MINEM, el(la) Director(a) de DEAE es notificado(a) automáticamente por dicho aplicativo, tomando conocimiento que el proceso de firma digital del documento ha finalizado. Luego, el(la) Director(a) de la DEAE remite el Informe y la RD vía correo electrónico a la secretaria de la DEAE para su posterior derivación a la DGAAE a través del SIGED. Es así que, la secretaria de la DGAAE realiza la notificación del Auto Directoral a través de la actividad 24. Cuando el(la) Director(a) General suscribe el documento de forma física o manual, lo entrega a la secretaria de la DGAAE, a fin de que se realice la notificación del Auto Directoral a través de la actividad 24.	Director (a) General – DGAAE	Auto Directoral aprobado
24	Preparar y despachar documentos para notificación o entrega de la DGAAE - La notificación al Titular de la Actividad Eléctrica se puede realizar de 2 formas: notificación electrónica o notificación física: Notificación electrónica: la secretaria de la DGAAE registra en el SIGED los datos de la documentación que corresponde ser notificada, luego la notifica a través de la Casilla Electrónica y recibe la confirmación de la notificación y la almacena en la carpeta "Y".	Secretario(a) – DGAAE	- Auto Directoral notificado - Oficio notificado





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Descripción del procedimiento

N°	Actividades	Responsable de ejecutar (Puesto / Unidad organizacional)	Registro de ejecución
	Notificación física: la secretaria de la DGAAE realiza el foliado de los documentos, registra en el SITRADO los datos de la documentación que corresponde ser notificada, consigna la cantidad de folios, genera las actas y sobres de notificación y finalmente, entrega el documento a la Oficina de Expedientes de la OADAC para la atención del proceso S06 Atención al ciudadano y gestión documental. Luego recibe los talonarios de notificación, los digitaliza y los almacena en la carpeta "Y".		
25	Evaluar subsanación de las observaciones a los requisitos de admisibilidad - Evalúa el documento tipo "B", el cual ingresa a través de la actividad 12, contiene la subsanación de las observaciones formuladas en el informe de evaluación de admisibilidad. ¿Hay observaciones? a) Si, ir a la actividad 26. b) No, ir a la actividad 33 y continuar con la evaluación a través de la actividad 39.	Analista Ambiental – DEAE	Anexo del expediente principal
26	Elaborar proyecto de informe de evaluación de admisibilidad - Al no cumplir, el expediente, con los requisitos establecidos se procede a elaborar el proyecto de informe de evaluación de admisibilidad que declara no admitir a trámite de la solicitud de evaluación de la DIA. - El proyecto de informe se remite mediante correo electrónico al Coordinador(a) o Especialista Ambiental III, para su revisión.	Analista Ambiental – DEAE	Proyecto de informe de evaluación de admisibilidad
27	Revisar proyecto de informe de evaluación de admisibilidad - Revisa y de ser el caso corrige el proyecto de informe. - El proyecto de informe se remite mediante correo electrónico al Director(a) de DGAE, para su revisión.	Coordinador(a) o Especialista Ambiental III – DEAE	Proyecto de informe de evaluación de admisibilidad
28	Asignar documentación para revisión legal - Recepciona el proyecto de informe y lo asigna mediante correo electrónico al Analista Legal o Especialista Legal, para su revisión.	Director(a) – DGAE	Proyecto de informe de evaluación de admisibilidad
29	Revisar proyecto de informe de evaluación de admisibilidad y elaborar proyecto de RD - Revisa y corrige el proyecto de informe y elabora el proyecto de RD. - Ambos documentos se remiten mediante correo electrónico al Director(a) de DEAE, para su revisión.	Analista Legal o Especialista Legal – DGAE	Proyecto de informe de evaluación de admisibilidad y proyecto de Resolución Directoral
30	Aprobar informe de evaluación de admisibilidad y gestionar revisión de RD - Revisa y otorga V°B° al proyecto de informe. - Remite el proyecto de informe y el proyecto de RD mediante correo electrónico al Director(a) General de la DGAAE para su V°B°, con copia al coordinador(a) y al analista legal o el especialista legal para conocimiento. - El Director(a) de DGAAE emite V°B° al proyecto de informe y el proyecto de RD, con copia al Director de DEAE, coordinador(a) y analista legal o el especialista legal para conocimiento. - Dispone la suscripción del informe por todos los involucrados en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física y aprueba el Informe. - Remite informe mediante correo electrónico al Director(a) de la DGAE para el trámite correspondiente.	Director(a) – DEAE	Informe de evaluación de admisibilidad y proyecto de Resolución Directoral
31	Visar proyecto de RD - Completa los datos de información en el proyecto de RD. - Visa el proyecto de RD en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física, luego lo deriva al Director(a) de DGAAE para su aprobación.	Director(a) – DGAE	Proyecto de Resolución Directoral
32	Aprobar RD que declara inadmisión la solicitud - Aprueba la RD que declara inadmisión la solicitud de evaluación de la DIA en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física.	Director(a) General – DGAAE	Resolución Directoral aprobada



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Descripción del procedimiento

N°	Actividades	Responsable de ejecutar (Puesto / Unidad organizacional)	Registro de ejecución
	Cuando el(la) Director(a) General suscribe el documento en el aplicativo de firma digital del MINEM, el(la) Director(a) de DGAE es notificado(a) automáticamente por dicho aplicativo, tomando conocimiento que el proceso de firma digital del documento ha finalizado. Luego, el(la) Director(a) de la DGAE remite el Informe y la RD vía correo electrónico a la secretaria de la DGAE para su posterior derivación a la DGAAE a través del SIGED. Es así que, la secretaria de la DGAAE realiza la notificación de la RD a través de la actividad 11. Cuando el(la) Director(a) General suscribe el documento de forma física o manual, lo entrega a la secretaria de la DGAAE, a fin de que se realice la notificación de la RD a través de la actividad 11.		
33	Elaborar proyecto de informe de evaluación de admisibilidad y proyecto de oficio de admisibilidad - Al cumplir, el expediente, con los requisitos establecidos se procede a elaborar el proyecto de informe de evaluación de la admisibilidad y el proyecto de oficio que declaran admitida a trámite la solicitud de evaluación de la DIA. De forma simultánea, continúa la evaluación del expediente (actividad 34). - El proyecto de informe y proyecto de oficio se remiten mediante correo electrónico al coordinador(a) o Especialista Ambiental III, para su revisión.	Analista Ambiental – DEAE	Proyecto de informe de evaluación de admisibilidad y proyecto de oficio de admisibilidad
34	Revisar proyecto de informe de evaluación de admisibilidad y proyecto de oficio de admisibilidad - Revisa y de ser el caso corrige el proyecto de informe y el proyecto de oficio. - El proyecto de informe se remite mediante correo electrónico al Director(a) de DGAE para su conocimiento. Asimismo, se adjunta el proyecto de oficio para conocimiento.	Coordinador(a) o Especialista Ambiental III – DEAE	Proyecto de informe de evaluación de admisibilidad y proyecto de oficio de admisibilidad
35	Asignar documentación para revisión legal - Recepciona el proyecto de informe y lo asigna mediante correo electrónico al Analista Legal o Especialista Legal, para su revisión. Asimismo, traslada el proyecto de oficio.	Director(a) – DGAE	Proyecto de informe de evaluación de admisibilidad
36	Revisar proyecto de informe de evaluación de admisibilidad - Revisa y de ser el caso, corrige el proyecto de informe. - El proyecto de informe revisado y el proyecto de oficio se remiten mediante correo electrónico al Director(a) de la DEAE, para su revisión.	Analista Legal o Especialista Legal – DGAE	Proyecto de informe de evaluación de admisibilidad
37	Aprobar informe de evaluación de admisibilidad y visar proyecto de oficio de admisibilidad - Revisa y otorga V°B° al proyecto de informe y al proyecto de oficio. - El proyecto de informe y el proyecto de oficio se remiten mediante correo electrónico al Director(a) General de la DGAAE para su V°B°. - Recibido el V°B° de DGAAE, dispone la suscripción del informe por todos los involucrados en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física y aprueba el Informe. - Visa el proyecto de oficio en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física. - Asigna el proyecto de oficio al Director(a) General de DGAAE para su aprobación.	Director(a) – DEAE	Informe de evaluación de admisibilidad y proyecto de oficio de admisibilidad
38	Aprobar oficio de admisibilidad - Aprueba el oficio que declara admitida a trámite la solicitud de la DIA en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física. Cuando el(la) Director(a) General suscribe el documento en el aplicativo de firma digital del MINEM, el(la) Director(a) de DEAE es notificado(a)	Director(a) General – DGAAE	Oficio de admisibilidad aprobado





Descripción del procedimiento

N°	Actividades	Responsable de ejecutar (Puesto / Unidad organizacional)	Registro de ejecución
	automáticamente por dicho aplicativo, tomando conocimiento que el proceso de firma digital del documento ha finalizado. Luego, el(la) Director(a) de la DEAE remite el Informe y la RD vía correo electrónico a la secretaria de la DEAE para su posterior derivación a la DGAAE a través del SIGED. Es así que, la secretaria de la DGAAE realiza la notificación del Oficio a través de la actividad 24. Cuando el(la) Director(a) General suscribe el documento de forma física o manual, lo entrega a la secretaria de la DGAAE, a fin de que se realice la notificación del Oficio a través de la actividad 24.		
	EVALUACIÓN		
39	Evaluar expediente y coordinar el requerimiento de OT de EO - De acuerdo a las características del proyecto, evalúa y analiza si la DIA requiere la OT vinculante o no vinculante de alguna EO. - Coordina con el coordinador(a), a fin de que este defina la pertinencia para proyectar el oficio que solicita OT. ¿Requiere OT de alguna EO? a) Si, ir a la actividad 40 b) No, continuar con la evaluación, actividad 47.	Analista Ambiental – DEAE	
40	Elaborar proyecto(s) de oficio para solicitar OT de EO - Elabora el(los) proyecto(s) de oficio para solicitar la OT de la(s) EO, el cual contempla su remisión con copia al Titular de la Actividad Eléctrica. - El(los) proyecto(s) de oficio se remite mediante correo electrónico al coordinador(a) o Especialista Ambiental III para su revisión.	Analista Ambiental – DEAE	Proyecto(s) de oficio para solicitar Opinión Técnica
41	Revisar proyecto(s) de oficio para solicitar OT de EO - Revisa y de ser el caso corrige el(los) proyecto(s) de oficio. - El(los) proyecto(s) de oficio se remite mediante correo electrónico al Director(a) de la DEAE, para su revisión.	Coordinador(a) o Especialista Ambiental III - DEAE	Proyecto(s) de oficio para solicitar Opinión Técnica
42	Revisar y visar proyecto(s) de oficio para solicitar OT de EO - Revisa y otorga V°B° al(los) proyecto(s) de oficio. - El(los) proyecto(s) de oficio se remiten mediante correo electrónico al Director(a) General de la DGAAE para su V°B°. - Recibido el V°B° de DGAAE, coordina con el analista ambiental la numeración del (de los) proyecto(s) de oficio. - Visa el(los) proyecto(s) de oficio en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física. - Asigna el proyecto de oficio al Director(a) General de DGAAE para su aprobación.	Director(a) – DEAE	Proyecto(s) de oficio para solicitar Opinión Técnica
43	Aprobar oficio(s) para solicitar OT de EO - Aprueba el(los) oficio(s) mediante el(los) cual(es) se solicita la OT de las EO en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física. Cuando el(la) Director(a) General suscribe el documento en el aplicativo de firma digital del MINEM, el(la) Director(a) de DEAE es notificado(a) automáticamente por dicho aplicativo, tomando conocimiento que el proceso de firma digital del documento ha finalizado. Luego, el(la) Director(a) de la DEAE remite el Informe y la RD vía correo electrónico a la secretaria de la DEAE para su posterior derivación a la DGAAE a través del SIGED. Es así que, la secretaria de la DGAAE realiza la notificación del Oficio a través de la actividad 24. Cuando el(la) Director(a) General suscribe el documento de forma física o manual, lo entrega a la secretaria de la DGAAE, a fin de que se realice la notificación del Oficio a través de la actividad 24.	Director(a) General – DGAAE	Oficio(s) aprobado(s)



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Descripción del procedimiento			
N°	Actividades	Responsable de ejecutar (Puesto / Unidad organizacional)	Registro de ejecución
44	Evaluar evidencias de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana - Revisa y verifica los documentos tipo "C", el cual ingresa a través de la actividad 12, contiene las evidencias de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana correspondientes. - Determina si en el(los) documento(s) tipo "C" existen observaciones.	Analista Ambiental – DEAE	Anexo o referencia del expediente principal
45	Evaluar OT de EO - En caso corresponda, revisa y evalúa el(los) documento(s) tipo "D", el(los) cual(es) ingresa a través de la actividad 12, contiene la OT de EO el(los) cual(es) puede(n) o no contener observaciones, recomendaciones y comentarios a la DIA, de acuerdo a sus competencias. - Determina si en el(los) documento(s) tipo "D" existen observaciones.	Analista Ambiental – DEAE	Anexo o referencia del expediente principal
46	Evaluar resultados de los mecanismos de participación ciudadana implementados - En caso corresponda, revisa y evalúa el(los) documentos tipo "E", el cual ingresa a través de la actividad 12, presentado(s) por los grupos de interés (Gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados y comunidades campesinas o nativas del área de influencia, y personas naturales o jurídicas, de ser el caso) en el marco de la participación ciudadana y otros documentos relacionados al expediente, el(los) cual(es) puede o no contener observaciones, recomendaciones y comentarios a la DIA. - Determina si en el(los) documento(s) tipo "E" existen observaciones.	Analista Ambiental – DEAE	Anexo o referencia del expediente principal
47	Evaluar expediente - Evalúa el expediente, el documento tipo "C" y en caso corresponda, también evalúa los documentos tipo "D" y tipo "E". ¿Hay observaciones? a) Si, ir a la actividad 48. b) No, ir a la actividad 65. - De advertirse, durante la evaluación del expediente, alguna causal de improcedencia, la comunica al coordinador(a) y continúa con la actividad 05 (AA).	Analistas Ambientales – DEAE	
48	Elaborar proyecto de informe de evaluación - Elabora el proyecto de informe de evaluación, el cual consolida los resultados de la evaluación técnica, biológica, física, socioeconómica y cultural de la DIA. Asimismo, incorpora la información relacionada a los documentos tipo "B", "C" y "D" en el proyecto de Informe. - Adjunta al proyecto de informe las observaciones, recomendaciones y comentarios formulados por las entidades opinantes (Documento tipo "C"), los grupos interés del área de influencia y la población en general (Documentos tipo "D"). - Coordina con el responsable de la administración del correo electrónico consultas DGAAE@minem.gob.pe la existencia de comunicaciones relacionadas a la DIA, valora la información y de ser el caso, se incorporan en el proyecto de informe. - El proyecto de informe se remite mediante correo electrónico al coordinador(a) o Especialista Ambiental III, para su revisión.	Analistas Ambientales – DEAE	Proyecto de informe de evaluación
49	Revisar proyecto de informe de evaluación - Revisa y de ser el caso corrige el proyecto de informe. - El proyecto de informe se remite mediante correo electrónico al Director(a) de DGAE, para su revisión.	Coordinador(a) o Especialista Ambiental III – DEAE	Proyecto de informe de evaluación
50	Asignar documentación para revisión legal - Recepciona el proyecto de informe y lo asigna mediante correo electrónico al Analista Legal o Especialista Legal, para su revisión.	Director(a) – DGAE	Proyecto de informe de evaluación



**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Descripción del procedimiento**

N°	Actividades	Responsable de ejecutar (Puesto / Unidad organizacional)	Registro de ejecución
51	Revisar proyecto de informe de evaluación y elaborar proyecto de AD - Revisa y corrige el proyecto de informe y elabora el proyecto de AD. - Ambos documentos se remiten mediante correo electrónico al Director(a) de DEAE, para su revisión.	Analista Legal o Especialista Legal – DGAE	Proyecto de informe de evaluación y proyecto de Auto Directoral
52	Aprobar informe de evaluación y visar AD - Revisa y otorga V°B° al proyecto de informe y al proyecto de AD. - El proyecto de informe y el proyecto de AD se remiten mediante correo electrónico al Director(a) General de la DGAAE para su V°B°. - Recibido el V°B° de DGAAE, dispone la suscripción del informe por todos los involucrados en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física y aprueba el Informe. - Visa el proyecto de AD en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física. - Asigna el proyecto de AD al Director(a) General de DGAAE para su aprobación.	Director(a) – DEAE	Informe de evaluación y proyecto de Auto Directoral
53	Aprobar AD de requerimiento de subsanación - Aprueba el AD de requerimiento de subsanación de observaciones formuladas en el informe de evaluación de la DIA en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física. Cuando el(la) Director(a) General suscribe el documento en el aplicativo de firma digital del MINEM, el(la) Director(a) de DEAE es notificado(a) automáticamente por dicho aplicativo, tomando conocimiento que el proceso de firma digital del documento ha finalizado. Luego, el(la) Director(a) de la DEAE remite el Informe y la RD vía correo electrónico a la secretaria de la DEAE para su posterior derivación a la DGAAE a través del SIGED. Es así que, la secretaria de la DGAAE realiza la notificación del Auto Directoral a través de la actividad 24. Cuando el(la) Director(a) General suscribe el documento de forma física o manual, lo entrega a la secretaria de la DGAAE, a fin de que se realice la notificación del Auto Directoral a través de la actividad 24.	Director(a) General – DGAAE	Auto Directoral aprobado
54	Revisar solicitud de ampliación de plazo - En caso corresponda, revisa el documento tipo “F”, el cual ingresa a través de la actividad 12, contiene la solicitud de ampliación de plazo para la subsanación de observaciones formuladas en el informe de evaluación.	Analista Legal o Especialista Legal – DGAE	
55	Elaborar proyecto de informe de ampliación de plazo y proyecto AD - Elabora el proyecto de informe y el proyecto de AD. - Ambos documentos se remiten mediante correo electrónico al Director(a) de la DGAE, para su revisión.	Analista Legal o Especialista Legal – DGAE	Proyecto de informe de ampliación de plazo y proyecto de Auto Directoral
56	Aprobar informe de ampliación de plazo y visar proyecto de AD - Revisa y otorga V°B° al proyecto de informe y al proyecto de AD. - El proyecto de informe y el proyecto de AD se remiten mediante correo electrónico al Director(a) General de la DGAAE para su V°B°. - Recibido el V°B° de DGAAE, dispone la suscripción del informe por todos los involucrados en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física y aprueba el Informe. - Visa el proyecto de AD en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física. - Asigna el proyecto de AD al Director(a) General de DGAAE para su aprobación.	Director(a) – DGAE	Informe de ampliación de plazo y proyecto Auto Directoral
57	Aprobar AD de ampliación de plazo - Aprueba el AD sustentado en el informe de ampliación de plazo en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física.	Director(a) General – DGAAE	Auto Directoral aprobado





Descripción del procedimiento

N°	Actividades	Responsable de ejecutar (Puesto / Unidad organizacional)	Registro de ejecución
	Cuando el(la) Director(a) General suscribe el documento en el aplicativo de firma digital del MINEM, el(la) Director(a) de DGAE es notificado(a) automáticamente por dicho aplicativo, tomando conocimiento que el proceso de firma digital del documento ha finalizado. Luego, el(la) Director(a) de la DGAE remite el Informe y la RD vía correo electrónico a la secretaria de la DGAE para su posterior derivación a la DGAAE a través del SIGED. Es así que, la secretaria de la DGAAE realiza la notificación del Auto Directoral a través de la actividad 24. Cuando el(la) Director(a) General suscribe el documento de forma física o manual, lo entrega a la secretaria de la DGAAE, a fin de que se realice la notificación del Auto Directoral a través de la actividad 24.		
58	Revisar la subsanación de observaciones formuladas en el informe de evaluación - Revisa el documento tipo "G", el cual ingresa a través de la actividad 12, contiene la subsanación de las observaciones formuladas en el informe de evaluación. - Verifica en los antecedentes del expediente si la DGAAE emitió uno o más de un oficio(s) solicitando OT a alguna EO. ¿Se solicitó OT a alguna EO? a) Si, ir a la actividad 59. b) No, continuar con la actividad 63.	Analista Ambiental – DEAE	Anexo o referencia del expediente principal
59	Elaborar proyecto(s) de oficio para solicitar OTD de EO - Elabora el(los) proyecto(s) de oficio que traslada a la EO la subsanación de las observaciones presentadas por el Titular, y a su vez solicita la OTD, el proyecto de oficio contempla su remisión con copia al Titular de la Actividad Eléctrica. - El(los) proyecto(s) de oficio se remite mediante correo electrónico al coordinador(a) o Especialista Ambiental III para su revisión.	Analista Ambiental - DEAE	Proyecto(s) de oficio para solicitar Opinión Técnica Definitiva
60	Revisar proyecto(s) de oficio para solicitar OTD de EO - Revisa y de ser el caso corrige el(los) proyecto(s) de oficio. - El(los) proyecto(s) de oficio se remite mediante correo electrónico al Director(a) de la DEAE, para su revisión.	Coordinador(a) o Especialista Ambiental III - DEAE	Proyecto(s) de oficio para solicitar Opinión Técnica Definitiva
61	Revisar y visar proyecto(s) de oficio para solicitar OTD de EO - Revisa y otorga V°B° al(los) proyecto(s) de oficio. - El(los) proyecto(s) de oficio se remiten mediante correo electrónico al Director(a) General de la DGAAE para su V°B°. - Recibido el V°B° de DGAAE, coordina con el analista ambiental la numeración del (de los) proyecto(s) de oficio. - Visa el(los) proyecto(s) de oficio en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física. - Asigna el proyecto de oficio al Director(a) General de DGAAE para su aprobación.	Director(a) - DEAE	Proyecto(s) de oficio para solicitar Opinión Técnica Definitiva
62	Aprobar oficio(s) para solicitar OTD de EO - Aprueba el(los) oficio(s) mediante el(los) cual(es) se solicita la OTD de las EO en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física. Cuando el(la) Director(a) General suscribe el documento en el aplicativo de firma digital del MINEM, el(la) Director(a) de DEAE es notificado(a) automáticamente por dicho aplicativo, tomando conocimiento que el proceso de firma digital del documento ha finalizado. Luego, el(la) Director(a) de la DEAE remite el Informe y la RD vía correo electrónico a la secretaria de la DEAE para su posterior derivación a la DGAAE a través del SIGED. Es así que, la secretaria de la DGAAE realiza la notificación del Oficio a través de la actividad 24.	Director(a) General - DGAAE	Oficio(s) aprobado(s)



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Descripción del procedimiento

N°	Actividades	Responsable de ejecutar (Puesto / Unidad organizacional)	Registro de ejecución
	Cuando el(la) Director(a) General suscribe el documento de forma física o manual, lo entrega a la secretaria de la DGAAE, a fin de que se realice la notificación del Oficio a través de la actividad 24.		
63	Evaluar subsanación de observaciones del informe de evaluación - Evalúa el documento tipo "G", que contiene la subsanación de las observaciones formuladas en el informe de evaluación emitido a través de la actividad 53, lo cual incluye la evaluación de la información destinada a subsanar las observaciones formuladas por los grupos de interés. - De ser el caso, revisa el contenido de los documentos tipo "C" presentados por el Titular, que acreditan la entrega de la subsanación de las observaciones a los grupos de interés. - De advertirse, durante la evaluación del expediente, alguna causal de improcedencia, la comunica al coordinador(a) y continúa con la actividad 05 (AA).	Analista Ambiental – DEAE	Anexo o referencia del expediente principal
64	Evaluar OTD de EO - En caso la DGAAE haya solicitado la OTD de alguna EO (actividad 62), revisa el documento tipo "H", el cual ingresa a través de la actividad 12, contiene la OTD de EO. En caso, la EO no haya emitido la OTD dentro del plazo establecido, elabora el(los) proyecto(s) de Oficio reiterando la solicitud de OTD a las EO de carácter vinculante, ejecutando la actividad 59. - Continúa con la evaluación a través de la actividad 65.	Analista Ambiental - DEAE	Anexo o referencia del expediente principal
65	Elaborar proyecto de informe final de evaluación - Elabora el proyecto de informe final de evaluación el cual contiene el resultado final de la evaluación de la DIA. - En caso corresponda, incorpora en el informe, el análisis de las OT de las EO, así como el análisis de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana. - El proyecto de informe se remite mediante correo electrónico al coordinador(a) o Especialista Ambiental III, para su revisión.	Analista Ambiental - DEAE	Anexo o referencia del expediente principal
66	Revisar proyecto de informe final de evaluación - Revisa y de ser el caso corrige el proyecto de informe. - El proyecto de informe se remite mediante correo electrónico al Director(a) de DGAE, para su revisión.	Coordinador(a) o Especialista Ambiental III - DEAE	Proyecto de informe final de evaluación
67	Asignar documentación para revisión legal - Recepciona el proyecto de informe y lo asigna mediante correo electrónico al Analista Legal o Especialista Legal, para su revisión.	Director(a) - DGAE	Proyecto de informe final de evaluación
68	Revisar proyecto de informe final de evaluación y elaborar proyecto de RD - Revisa y corrige el proyecto de informe y elabora el proyecto de RD. - Ambos documentos se remiten mediante correo electrónico al Director(a) de DEAE, para el trámite correspondiente.	Analista Legal o Especialista Legal - DGAE	Proyecto de informe final de evaluación y proyecto de Resolución Directoral
69	Aprobar informe final de evaluación y gestionar revisión de RD - Revisa y otorga V°B° al proyecto de informe. - Remite el proyecto de informe y el proyecto de RD mediante correo electrónico al Director(a) General de la DGAAE para su V°B°, con copia al coordinador(a) y al analista legal o el especialista legal para conocimiento. - El Director(a) de DGAAE emite V°B° al proyecto de informe y el proyecto de RD, con copia al Director de DEAE, coordinador(a) y analista legal o el especialista legal para conocimiento. En caso, esté pendiente la OTD de alguna EO de carácter vinculante, solicitada a través de la actividad 62, se detiene el procedimiento hasta contar con la OTD de dicha entidad. - Dispone la suscripción del informe por todos los involucrados en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física y aprueba el Informe.	Director(a) – DEAE	Informe final de evaluación





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Descripción del procedimiento			
N°	Actividades	Responsable de ejecutar (Puesto / Unidad organizacional)	Registro de ejecución
	- Remite informe mediante correo electrónico al Director(a) de la DGAE para el trámite correspondiente.		
70	Revisar y visar proyecto de RD - Completa los datos de información en el proyecto de RD. - Visa el proyecto de RD en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física, luego lo deriva al Director(a) de DGAAE para su aprobación.	Director(a) - DGAE	Proyecto de Resolución Directoral
71	Aprobar RD que aprueba o desaprueba la solicitud - Aprueba la RD que aprueba o desaprueba la solicitud de evaluación de la DIA en el aplicativo de firma digital del MINEM o de forma física. Cuando el(la) Director(a) General suscribe el documento en el aplicativo de firma digital del MINEM, el(la) Director(a) de DGAE es notificado(a) automáticamente por dicho aplicativo, tomando conocimiento que el proceso de firma digital del documento ha finalizado. Luego, el(la) Director(a) de la DGAE remite el Informe y la RD vía correo electrónico a la secretaria de la DGAE para su posterior derivación a la DGAAE a través del SIGED. Es así que, la secretaria de la DGAAE realiza la notificación de la RD a través de la actividad 11. Cuando el(la) Director(a) General suscribe el documento de forma física o manual, lo entrega a la secretaria de la DGAAE, a fin de que se realice la notificación de la RD a través de la actividad 11.	Director(a) General - DGAAE	Resolución Directoral aprobada

Indicador				
CODIGO	NOMBRE	FÓRMULA	FUENTE DE INFORMACIÓN	META
I01.M04.01.P1	Índice de atención por año	(Número de solicitudes de "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el subsector electricidad" atendidos oportunamente en el año / número de solicitudes de "Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el subsector electricidad" ingresadas en el subsector eléctrico en el año) x 100%	SITRADO	50%



**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Recursos necesarios para la ejecución**

PERSONAS	- Un (1) secretaria(o). - Un (1) Especialista legal o un (1) Analista legal. - Tres (3) Analistas Ambientales y/o Especialistas Ambientales. - Un (1) Coordinador(a) de Evaluación Ambiental de Electricidad o un (1) Especialista Ambiental III – DEAE. - Un(a) (1) Director(a) de la Dirección de Gestión Ambiental de Electricidad (DGAE). - Un(a) (1) Director(a) de la Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad (DEAE). - Un(a) (1) Director(a) de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAAE).	SISTEMAS INFORMÁTICOS	- Microsoft Office - Microsoft Outlook - Bases de datos internas de la DGAE y DEAE. - SITRADO - SIGED - Firma digital del MINEM - Ventanilla Virtual del MINEM.
INSTALACIONES	Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAAE)	EQUIPOS	- Computadores

Control de cambios del procedimiento

VERSIÓN	SECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	Elaboración del procedimiento.	No corresponde.

Documentos y procesos relacionados al procedimiento

DOCUMENTOS	PROCESOS
Evaluación de los Términos de Referencia (TdR) para el subsector electricidad	La RD que aprueba el procedimiento “Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el subsector electricidad”, se constituye en un requisito para el procedimiento “Evaluación de los Términos de Referencia (TdR) para el subsector electricidad”.

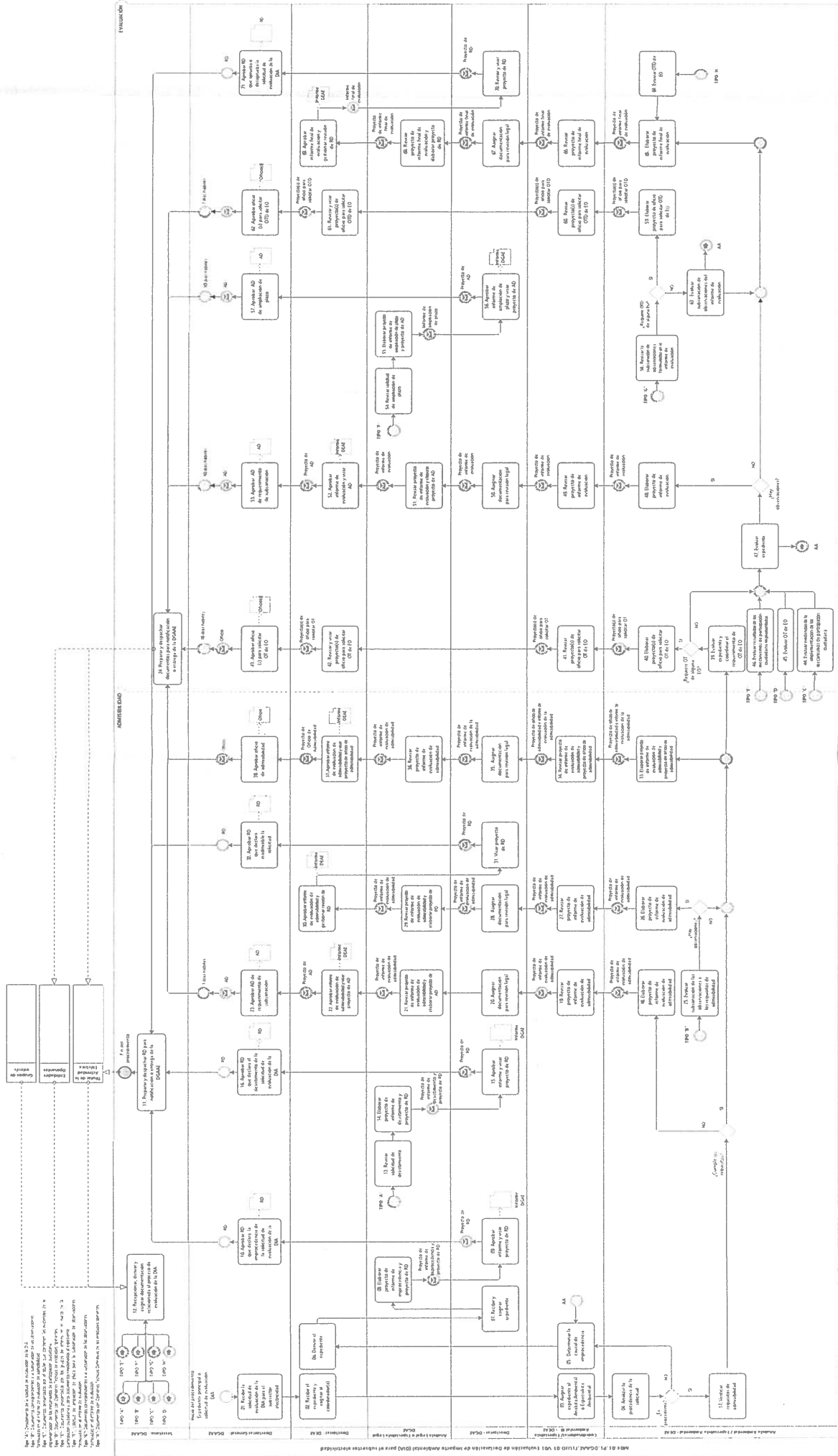


**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****FICHA DE INDICADOR**

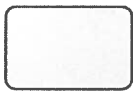
NOMBRE DEL INDICADOR	Índice de atención por año.	CÓDIGO DEL INDICADOR	I01.M04.P1	TIPO	Eficacia
FINALIDAD DEL INDICADOR	Medir el porcentaje de atención anual de las solicitudes de "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el subsector electricidad"				
NOMBRE DEL PROCESO	Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el subsector electricidad				
OBJETIVO DEL PROCESO	Atender y evaluar las solicitudes de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el subsector electricidad para la protección y conservación del medio ambiente logrando el desarrollo sostenible de las actividades en el subsector electricidad.				
FÓRMULA	(Número de solicitudes de "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el subsector electricidad" atendidos oportunamente en el año / número de solicitudes de "Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el subsector electricidad" ingresadas en el subsector eléctrico en el año) x 100%	UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje		
FRECUENCIA	Trimestral	OPORTUNIDAD DE MEDIDA	Al inicio de cada trimestre, considerando como período los cuatro (04) trimestres anteriores y/o al resolver la solicitud ingresada.		
LÍNEA BASE	Información de atención del periodo anterior.	META	50%		
FUENTE DE DATOS	SITRADO	RESPONSABLE	DGAAE		



7.1.2. Diagrama de Flujo "M04.01.P1 Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el subsector electricidad"



8. LEYENDA DE SIMBOLOGÍA DEL FLUJOGRAMA

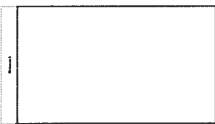
LEYENDA		
	Descripción de la Actividad	Indica acción, es la actividad que se realiza dentro del proceso.
	Subproceso	Indica que existen un grupo de actividades que generan un producto/servicio intermedio
	Inicio del proceso	Indica el Inicio de un proceso
	Evento intermedio del proceso	
	Fin del proceso	Evento de culminación del proceso, sin importar que existan más caminos por donde el flujo pueda continuar
	Decisión	Este símbolo indica decisión, puede tomarse uno u otro camino, pero no los dos al mismo tiempo.
	Compuerta Inclusiva	Se utiliza cuando en un punto se activan uno o más caminos, o para sincronizar caminos activados previamente por una compuerta inclusiva usada como punto de divergencia.
	Flujos paralelos	Se utiliza cuando dos o más actividades se deben realizar en forma paralela.
 Envía  Recibe	Evento de Mensaje	Indica que un mensaje puede ser enviado o recibido. Si el evento de mensaje es de recepción, indica que el proceso no continúa hasta que el mensaje sea recibido.
	Evento de temporización	Indica una espera dentro del proceso. Este tipo de evento puede utilizarse dentro del flujo de secuencia indicando una espera entre las actividades.
 Envía al evento  Ingresa el evento	Evento de Enlace	Este evento permite conectar dos secciones del proceso si se encuentran muy separadas.
 Documento  Base de datos	Artefactos	Permite mostrar la información que una actividad necesita, como las entradas y las salidas, representa los documentos, información y otros objetos que son usados o actualizados durante el proceso.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

LEYENDA

		Se asocian a los otros símbolos mediante una línea punteada.
	Conector de actividades	Conecta una actividad a otra.
	Línea de Mensaje	Representan la interacción entre varios procesos o pools.
	Piscina (pool)	Actúa como contenedor de un proceso. El nombre del pool debe ser el nombre del proceso.
	Carril (lane)	Son subdivisiones del Pool. Representan los diferentes participantes al interior de una organización. El nombre de cada carril debe ser el nombre de los diferentes actores que ejecuten el proceso.
	Evento Múltiple	Se lanzan los eventos definidos



**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****9. SIGLAS Y ABREVIATURAS**

Sigla o Abreviatura	Definición
AU	Auto Directoral
DIA	Declaración de Impacto Ambiental
DEAE	Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad
DGAEE	Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad
DGAEE	Dirección de Gestión Ambiental de Electricidad
EA	Estudios Ambientales
IGAC	Instrumento de Gestión Ambiental complementario
MINEM	Ministerio de Energía y Minas
OADAC	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central
ODICR	Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional
OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
OGPP	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
OGA	Oficina General de Administración
OT	Opinión Técnica
OTD	Opinión Técnica Definitiva
PPC	Plan de Participación Ciudadana
RD	Resolución Directoral
RPAEE	Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
SG	Secretaría General
SEIA	Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
SENACE	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
SIGED	Sistema de Gestión Documentaria
SITRADO	Sistema de Trámite Documentario
TdR	Términos de Referencia
V°B°	Visto Bueno

